



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 29/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Rodrigo M. GENTILE, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tener aprobada Ingeniería Civil I y regularizada Ingeniería Civil II de la carrera Ingeniería Civil – plan 1995, el recurrente ha solicitado se le permita cursar simultáneamente las asignaturas integradoras Ingeniería Industrial I e Ingeniería Industrial II, de la carrera Ingeniería Industrial.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó dar curso a lo requerido en la Resolución N° 29/2000 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 29/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y autorizar, en el presente año lectivo 2000, el cursado simultáneo de las materias correlativas Ingeniería Industrial I e Ingeniería Industrial II, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Rodrigo M. GENTILE, Legajo N° 20-0128-1, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 232/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C